



miquel y costas & miquel, s. a.

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.
Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración, en fecha 25 de mayo de 2020, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Miquel y Costas & Miquel, S.A. que, de conformidad con el artículo 41 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* (el "**RDL 8/2020**"), se celebrará con **asistencia exclusivamente telemática** de los accionistas y de los representantes de los accionistas el día **30 de junio de 2020**, a las doce horas, en **primera y única convocatoria**. De conformidad con el artículo 41 del RDL 8/2020, la Junta General se entenderá celebrada en el domicilio social de la Sociedad en Barcelona, calle Tuset 8-10, 7ª planta.

Serán sometidos a la Junta General los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

Cuarto.- Reelección de auditor de cuentas.

Quinto.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Sexto.- Delegación de facultades para formular, completar, desarrollar, interpretar, subsanar, formalizar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

Inclusión de asuntos en el Orden del Día y presentación de propuestas de acuerdos: De conformidad con los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que acrediten la representación de, al menos, un tres (3) por ciento del capital social podrán solicitar mediante notificación fehaciente que



se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha notificación habrá de recibirse en el domicilio social dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, debiéndose publicar el complemento de la convocatoria con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera y única convocatoria. Adicionalmente, conforme al artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres (3) por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte a través de la página web de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Asistencia: Los derechos de asistencia y representación en la Junta se regularán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos Sociales y en el artículo 9º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tienen derecho a asistir a la Junta los accionistas que acrediten poseer cien (100) o más acciones, inscritas a su favor en el correspondiente Registro Contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con, al menos, cinco (5) días de antelación a su celebración en primera y única convocatoria (30 de junio de 2020) y que cumplan con las normas de registro y acceso para la asistencia telemática que más adelante se detallan. Los accionistas que posean menor número de acciones podrán agruparse para ejercer conjuntamente su derecho.

La asistencia a la Junta será exclusivamente por medios telemáticos, sin asistencia física de los accionistas ni sus representantes.

En todo caso, la Junta General será retransmitida en directo a través de la plataforma de asistencia telemática disponible en la página web corporativa (www.miquelcostas.com) para todos los accionistas registrados.

En aras a una adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, los accionistas o sus representantes que deseen asistir a la Junta General deberán registrarse previamente en la Plataforma de Asistencia Telemática disponible en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 en la página web corporativa de la Sociedad (www.miquelcostas.com) entre las 00:00 horas del día 23 de junio de 2020 y las 11:00 horas del día 30 de junio de 2020. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto.



miquel y costas & miquel, s. a.

Con la finalidad de acreditar su condición, los accionistas o representantes deberán adjuntar fotocopia en formato *PDF, JPEG o TIFF* de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades partícipes en Iberclear o, en su defecto, de la tarjeta de asistencia que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. Adicionalmente, para acreditar su identidad, los accionistas o representantes deberán identificarse mediante cualquiera de los siguientes medios: (i) Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite su identidad (Pasaporte o NIE) en cualquiera de los siguientes formatos: *PDF, JPEG o TIFF*. En este último caso, una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista debidamente registrado recibirá un usuario y contraseña para poder acceder a la Plataforma de Asistencia Telemática.

Adicionalmente, la persona física que represente a la persona jurídica deberá acreditar su identidad por medio de una de las tres vías indicadas en el párrafo anterior así como su legítima representación mediante documento acreditativo suficiente. El documento a aportar deberá ser remitido en uno de los siguientes formatos: *PDF, JPEG o TIFF*.

El accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse a través de la Plataforma de Asistencia Telemática disponible en la página web de la Sociedad (www.miquelycostas.com) entre las 11:00 y las 12:15 horas del día de celebración de la Junta General. La Junta General será retransmitida en directo exclusivamente para todos aquellos accionistas o representantes registrados y conectados de conformidad con lo estipulado anteriormente.

Los accionistas o representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta General y, en su caso, realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta en la forma, términos y condiciones establecidos en la Plataforma de Asistencia Telemática disponible en la página web de la Sociedad hasta las 24:00 horas del día 28 de junio de 2020. En caso de que el asistente quiera que su intervención conste en el acta de la Junta General deberá indicarlo de forma clara y expresa en el texto de la misma.

Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta General en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente



miquel y costas & miquel, s. a.

durante la Junta General o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática disponible en la página web de la Sociedad desde las 00:00 horas del día 29 de junio de 2020 y hasta que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

La emisión del voto por vía telemática de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día, durante la celebración de la Junta General, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto, desde el momento de su lectura para proceder a la votación y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

El accionista o representante que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General, deberá informarlo a través de la opción habilitada para ello en la Plataforma de Asistencia Telemática disponible en la página web de la Sociedad. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que puedan afectar al desarrollo de la Junta General mediante asistencia telemática de los accionistas o representantes. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

Representación: Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, debiendo cumplir con los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta. La asistencia personal (telemáticamente) a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se



miquel y costas & miquel, s. a.

estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento deberá realizarse por medios de comunicación a distancia, mediante correo postal o medios electrónicos. Será preciso remitir (i) por medio de correspondencia postal al domicilio social, o (ii) mediante correo electrónico, en formato *PDF, JPEG o TIFF*, a la dirección accionista@miquelycostas.com, señalando como referencia *Ref. delegación junta 2020*; debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, bien la correspondiente tarjeta de asistencia con delegación de voto facilitada por las entidades partícipes en Iberclear o bien el formulario de delegación que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en este último caso acompañado de la tarjeta de asistencia a la Junta. En todo caso, deberá remitirse junto con la documentación anterior copia del Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite la identidad (Pasaporte o NIE) y, si se tratara de persona jurídica, de documento de acreditación suficiente de su representación, así como del representante. Así mismo, el nombramiento de representante podrá realizarse también a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Voto/Delegación disponible en la página web de la Sociedad, siguiendo las instrucciones de registro y acceso.

Las delegaciones e instrucciones de voto, así como el nombramiento y notificación del representante recibidos por correo postal o por correo electrónico, serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General en primera y única convocatoria (30 de junio de 2020) y cumplan los requisitos establecidos.

Si un accionista remite a la Sociedad una tarjeta de asistencia con delegación de voto debidamente firmada sin consignar en ella el nombre del delegado, la representación conferida por el accionista será ejercitada por el Presidente del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, si la delegación hubiera sido otorgada de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, o a favor del Consejo de Administración o de su Presidente, sin expresas instrucciones de voto, se entenderá que la decisión del accionista es la de votar en sentido afirmativo a todas las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración formule.

Salvo que se exprese lo contrario, la representación se extiende de forma automática a las propuestas sobre puntos que se hayan incluido en el Orden del Día a través de un complemento a la convocatoria, a las propuestas alternativas formuladas en sustitución, interpretación o aclaración de las publicadas, incluidas las presentadas durante el desarrollo de la Junta General y a los puntos no previstos en el Orden del Día. En estos casos, salvo que se indique expresamente otra cosa, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, excepto en el caso de que



miquel y costas & miquel, s. a.

dichas propuestas sean presentadas por el Consejo de Administración, en cuyo caso se entenderá que la instrucción es la de votar a favor.

Si el representante designado se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el representante quedará autorizado para conferir la representación a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses y que ejerza la representación conferida.

Voto: Con arreglo a lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 18º de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho a voto podrán ejercerlo exclusivamente por medios de comunicación a distancia, (i) mediante el enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Voto/Delegación disponible en la página web corporativa que permite el voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta o mediante el enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática también disponible en la página web corporativa que permite el voto de aquellos accionistas o representantes que asisten telemáticamente a la Junta, (ii) mediante correspondencia postal al domicilio social, o (iii) mediante correo electrónico, en formato PDF, JPEG o TIFF, a la dirección accionista@miquelycostas.com, señalando como referencia *Ref. votación junta 2020*; remitiendo en los dos últimos casos debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, bien la correspondiente tarjeta de asistencia y voto facilitada por las entidades partícipes en Iberclear o bien el formulario de voto que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad acompañado de la tarjeta de asistencia a la Junta, en ambos casos junto con copia del Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite su identidad (Pasaporte o NIE) y, si se tratara de persona jurídica, de documento de acreditación suficiente de su representación. El accionista que ejerza el derecho de voto a distancia será tenido en cuenta como presente a efectos de constitución de la Junta.

Los votos emitidos mediante correspondencia postal o mediante correo electrónico serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General en primera y única convocatoria (30 de junio de 2020) y cumplan los requisitos establecidos.

En caso de que no se impartan instrucciones marcando las casillas correspondientes, se entenderá que se vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

La asistencia personal (telemáticamente) a la Junta General tendrá valor de revocación del voto emitido por otros medios de comunicación a distancia con anterioridad a la celebración de la misma.



miquel y costas & miquel, s. a.

Información: Los accionistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 272.2 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, pueden examinar en el domicilio social, calle Tuset 8-10, 7ª planta, de Barcelona, así como consultar en la página web corporativa (www.miquelycostas.com), la Propuesta de Acuerdos y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación o información de la Junta General de Accionistas, los informes de los Auditores de Cuentas y, en relación con el Punto Quinto del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, documentación que pueden retirar o pedir que les sea remitida copia de forma inmediata y gratuita. En atención a la situación de emergencia sanitaria indicada, se recomienda el ejercicio de estos derechos por medios telemáticos a través de la web corporativa.

Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 31 de marzo de 2020, el presente anuncio de convocatoria, el número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, el formulario de delegación y el formulario de voto a distancia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, por escrito hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General que se convoca y en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los puntos del Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (20 de junio de 2019) o del Informe de Auditoría, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Foro Electrónico de Accionistas: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.miquelycostas.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona y en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los accionistas en su página web.

Intervención de notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario público para que levante acta de la reunión de la



Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil. El notario asistirá telemáticamente utilizando medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RDL 8/2020.

Asistencia de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración podrán cumplir con su deber de asistencia a las juntas generales previsto en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.8 del Reglamento de la Junta General asistiendo por audioconferencia o videoconferencia, de conformidad con lo previsto en el RDL 8/2020. La Junta General se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de donde se halle la mesa de la Junta.

Protección de datos personales: Los datos de carácter personal facilitados por los accionistas a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto a distancia en la Junta General o que sean facilitados por las entidades partícipes en Iberclear en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (datos identificativos del accionista e información sobre las acciones de las que sean titulares), serán tratados conforme el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, por Miquel y Costas & Miquel, S.A., con domicilio en calle Tuset 8-10, 7ª planta, de Barcelona, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, siendo la base jurídica del tratamiento la relación jurídica derivada de la titularidad accionarial. El tratamiento de sus datos personales es, por tanto, necesario para la referida finalidad. Dicha información se conservará mientras sea necesaria para la gestión de la Junta General convocada.

La Sociedad podrá revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Asimismo, se informa a los accionistas que pueden ejercitar en todo momento, en los términos establecidos por la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, siempre que ello no impida la gestión de la presente Junta General, mediante comunicación escrita que deberán dirigir a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, sita en la calle Tuset 8-10, 7ª planta, de Barcelona (C.P. 08006), indicando claramente el derecho que desean ejercitar y acompañando de Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite la identidad del accionista en cuestión (Pasaporte o NIE).



miquel y costas & miquel, s. a.

En cualquier caso, éstos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Finalmente, ante cualquier acontecimiento en relación con la evolución del estado de alarma derivado de la crisis sanitaria por la expansión del COVID-19, la Sociedad podrá modificar y/o actualizar la información contenida en la presente comunicación de conformidad con la normativa aplicable.

Para más información remita un correo electrónico al servicio de atención al accionista (accionista@miquelycostas.com).

Barcelona, a 25 de mayo de 2020
El Presidente del Consejo de Administración
D. Jorge Mercader Miró